



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030 -2015- MDY

Yura, 07 de Enero de 2015

VISTOS:

El Informe N° 002-2015-GAJ/MDY de fecha 07- de enero del 2014, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y la Cedula de Notificación con Registro N° 7802 de fecha 29 de diciembre de 2014 presentado por la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Arequipa; y;

CONSIDERANDO:

La Municipalidad Distrital de Yura es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la representación y defensa de los derechos e intereses de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del Procurador Publico de la Municipalidad;

Que, el Inc. 2) del Artículo 23° del Decreto Ley 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, prevee como una de las facultades y atribuciones de los Procuradores Públicos, es la de conciliar, transigir o desistirse de las demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el Reglamento. Para dichos efectos será necesaria la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad;

Que, mediante Cedula de Notificación con Registro N° 7802 de fecha 29 de diciembre de 2014 presentado por la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Arequipa invita a participar de una reunión de Conciliación solicitada por Lucio Edwing Quispe Cupe, la misma que se llevará a cabo en la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, el día 08 de enero de 2015 a horas 8:00, con el fin de buscar una solución consensuada al conflicto que se tiene con respecto a: REM. Adeudadas, CTS, vacaciones, gratificaciones, entrega de certificado de trabajo y otros;

Que, mediante Informe N° 002-2015-GAJ/MDY de fecha 07- de enero del 2014, el Gerente de Asesoría Jurídica sugiere el procedimiento que se deberá de realizar con respecto a la Conciliación solicitada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2015 de fecha 02 de enero del 2015, se designa al Abog. Max Gorki Sánchez Huallanco identificado con DNI N° 30677062 como Procurador Público de la Municipalidad Distrital De Yura

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FACULTAR al PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Yura, para asistir en representación de la Entidad a la diligencia señalada en el Expediente N° 2035-2014-GRA/GRTPE-SDDLG-3RA.SC de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Arequipa de fecha 08 de enero de 201., pudiendo conciliar la misma.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000053 61

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Secretaria General para que cumpla con notificar al Procurador Municipal lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Lic. Giovanna P. Acrota Huamán
SECRETARIA GENERAL

GPAH/
c.c. Archivo
c.c. Procurador
c.c. Gerencia Municipal
c.c. Gerencia de Asesoría Jurídica